

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

3581*Regulación de acceso de vehículos a la finca “sa Tanca d’allà dins” (Formentera) para el año 2023*

Se hace público que el Pleno del Consell Insular de Formentera en la sesión de día 24 de febrero de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3.1.6.- PRP2023/105. PROPUESTA DE REGULACIÓN DE ACCESO DE VEHÍCULOS A LA FINCA “SA TANCA D'ALLÀ DINS” PARA EL AÑO 2023.

...

Sometido a votación de los 15 miembros presentes (de los 16 que forman Pleno de la corporación actualmente, porque ha habido una renuncia de la cual cosa ha tomado conocimiento el Pleno en la sesión de hoy, y que conforman el total de 17 corporativos), por más de la mayoría absoluta, con la siguiente composición y votación: el voto a favor de los 5 representantes del grupo político PSIB-PSOE y de los 5 representantes del grupo político Gent x Formentera, (que forman el equipo de Gobierno), y la abstención de los 5 representantes presentes del grupo político Sa Unió de Formentera PP- Compromís, adopta, en base a la propuesta transcrita, el siguiente:

ACUERDO

JUSTIFICACIÓN (PARTE EXPOSITIVA)

PROPUESTA DE REGULACIÓN DE ACCESO DE VEHÍCULOS A LA FINCA “SA TANCA D'ALLÀ DINS” PARA EL AÑO 2023, PRESENTADA POR EL SR. RAFAEL GONZÁLEZ RIBAS, CONSELLER DE MOBILITAT I TERRITORI DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA.

En los últimos años, el número de visitantes en la zona des Cap de Barberia durante la temporada estival se ha incrementado notablemente habiendo llegado a generar graves problemas de aglomeración en la carretera de acceso (PMV-820-1) que llevaban aparejados, además del deterioro medioambiental de la zona como consecuencia del impacto, alteraciones de la seguridad y del orden público.

En este sentido se pronunció el informe del Jefe de la Policía Local, de 11 de mayo de 2017, que puso de manifiesto los constantes bloqueos circulatorios y las frecuentes aglomeraciones de personas a la zona. Se adjunta como **ANEXO I**.

En la misma línea, señalaba el informe del técnico de Medio Ambiente de fecha 12 de mayo de 2017, que se estaba sufriendo un deterioro acelerado de la zona, que hacía necesaria la intervención de manera inmediata por parte de la Administración, proponiendo, entre otras cuestiones, la aprobación de un plan de movilidad sostenible para la zona que incluyera medidas como la restricción del número de vehículos que pudieran acceder libremente a este espacio para minimizar los impactos provocados por esta situación. Se adjunta este informe como **ANEXO II**.

Así mismo, el Consell Insular de Formentera encargó un estudio técnico que contemplaba las posibles soluciones para la regulación del acceso de vehículos a la zona en cuestión con el fin de asegurar un estado adecuado de conservación del entorno dadas sus especiales características y sus valores medioambiental, paisajístico, turístico y patrimonial. Se adjunta como **ANEXO III** lo referido estudio elaborado por el estudio de ingeniería GRUSAMAR, de fecha 12 de mayo de 2017.

En base a todo esto, en 2017, 2018, 2019 y 2020 por Comisión de Gobierno y en 2021 y 2022 por Pleno se aprobaron los correspondientes Acuerdos relativos a la regulación y limitación de la circulación de vehículos a la finca Sa Tanca d'Allà Dins que supusieron fundamentalmente la prohibición del acceso de vehículos a motor entre los días 1 de julio y 15 de septiembre de 2017, entre los días 25 de junio y 30 de septiembre de 2018, entre los días 15 de mayo y 15 de octubre de 2019, entre los días 4 de julio y 15 de octubre de 2020, entre los días 1 de junio y 15 de octubre de 2021 y entre los días 15 de mayo y 15 de octubre de 2022, mediante la instalación de una barrera al P.Q. 6,5 de la carretera PMV-820.1, el establecimiento de dos zonas de aparcamiento en la entrada con capacidad para 60 coches y 100 motocicletas y la implantación de un servicio de atención al visitante en horario de máxima afluencia (de 11 a 13 h y de 18 a 22 h) permitiendo dentro de este horario el acceso de personas con movilidad reducida.

Según los conteos y observaciones realizadas desde el área de Movilidad del Consell Insular de Formentera, la capacidad de la zona de estacionamiento no se vio superada en los periodos de años anteriores en que se ha aplicado la regulación, a pesar de que el número de



visitantes ha ido aumentando, llegando a contabilizarse el día de mayor afluencia de 2022 un 37,7% más de ocupación de las zonas de estacionamiento que el mismo día del año 2019.

En sesión del Pleno del Consell Insular de Formentera de fecha 21 de diciembre de 2018 se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan de Movilidad Sostenible de Formentera. El Plan de Movilidad Sostenible incluye como una de las propuestas (propuesta 3.2.2. Regular el acceso a Es Cap de Barbaria) la regulación del acceso a Sa Tanca d'Allà Dins así como se realizó en los años 2017 y 2018.

Del mismo modo, la Ley 7/2019, de 8 de febrero, para la sostenibilidad medioambiental y económica de la isla de Formentera, establece en su artículo 9 la posibilidad de que el Pleno del consell insular pueda limitar temporalmente la afluencia de vehículos a motor en vías públicas o espacios determinados con valores naturales, patrimoniales o paisajísticos para evitar que se produzcan daños y aglomeraciones.

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Señalar, en el acceso a la finca Sa Tanca d'Allà Dins, que la carretera no tiene salida y que se prohíbe la circulación de vehículos a motor del 15 de mayo al 15 de octubre de 2023. Únicamente se permitirá el acceso de vehículos para personas con movilidad reducida, a la Agència Balear del Aigua (ABAQUA) o personas autorizadas por esta entidad, como propietaria de la finca, a la Autoritat Portuària de Balears (APB) o personas autorizadas por esta entidad, como propietaria del recinto del faro, a todos los vehículos de los organismos oficiales que dentro de este espacio puedan ejercer tareas de mantenimiento, limpieza, salvamento, seguridad, emergencias, protección civil y aquellos vehículos que expresamente autorice el Consell Insular de Formentera.

SEGUNDO.- Cortar la carretera mediante un dispositivo de control, que permita el acceso a los peatones y el paso de bicicletas del 15 de mayo al 15 de octubre de 2023, teniendo que indicarse con señalización vertical la prohibición del paso de vehículos a motor.

TERCERO.- Mantener las dos zonas anexas a la carretera como zonas de estacionamiento para turismos y motocicletas y habilitar un vial que garantice la entrada y salida en condiciones de seguridad.

CUARTO.- Delimitar en la zona de estacionamiento actual junto al faro, plazas para los diferentes tipos de vehículos a motor con acceso permitido (vehículos de emergencia y discapacidades) y aparca-bicicletas.

QUINTO.- Los agentes de control del cumplimiento de las limitaciones de acceso y denuncia de las infracciones serán la policía local y los controladores de estacionamiento regulado.

SEXTO.- Dar traslado a los organismos que pudieran verse afectados por el contenido del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo al BOIB y en el web del Consell Insular, para general conocimiento.

Lo cual se hace pública, para general conocimiento y en ejecución del artículo 9 de la Ley 7/2019, de 8 de febrero, para la sostenibilidad medioambiental y económica de la isla de Formentera.

Formentera, 12 de abril de 2023

La presidenta del Consell Insular de Formentera
Ana Juan Torres

